

La aplicación de PBC&FT en el sector de Banca Privada

FORMACIÓN PARA
COMERCIALES Y OTROS
EMPLEADOS ATL CAPITAL -
2022



Jueves, 01 de diciembre de 2022

¿Existe riesgo en materia de PBC&FT en el sector de Banca Privada?



ANÁLISIS NACIONAL DE RIESGOS

DE BLANQUEO DE CAPITAL Y
DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - 2020

(VERSIÓN PÚBLICA)

https://www.tesoro.es/sites/default/files/publicaciones/1.1_resumen_publico_del_analisis_nacional_de_riesgos.pdf

El riesgo en materia de PBCFT en el sector de Banca Privada

Blanqueo de capitales por terceros y por delitos cometidos en el extranjero.....	17
(V) AMENAZAS DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	20
✗ Terrorismo yihadista.....	20
✗ Terrorismo de ETA.....	23
✗ Otros grupos terroristas.....	24
(VI) VULNERABILIDADES EN BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	25
Derivadas de la población.....	25
✓ Derivadas de factores geográficos.....	27
✓ Derivadas de la naturaleza de la entidad o actividad desarrollada.....	28
✓ Derivadas de los medios de pago, uso de efectivo y economía irregular.....	29
✓ Derivadas de innovaciones tecnológicas en operaciones financieras.....	31
(VII) RIESGOS SECTORIALES: EL SECTOR FINANCIERO.....	34
a) Servicios financieros prestados por las entidades de crédito.....	36
Operaciones de banca privada.....	39
Operaciones de banca corporativa.....	40
Depósitos bancarios.....	41
Operaciones de inversión institucional.....	41
✓ Transferencias internacionales de fondos.....	42
Concesión de créditos.....	43
Corresponsalía bancaria transfronteriza.....	43
b) Servicios de préstamos. Establecimientos Financieros de Crédito y por otras personas y entidades.....	44



ANÁLISIS NACIONAL DE RIESGOS

DE BLANQUEO DE CAPITAL Y
DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - 2020

(VERSIÓN PÚBLICA)

Análisis Nacional de Riesgos, aprobado por la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en su reunión de 16 de julio de 2020.

El riesgo en materia de PBCFT en el sector de Banca Privada

Operaciones de banca privada.²⁹

La banca privada consiste en una gestión profesional del patrimonio del cliente que se caracteriza por una prestación personalizada de servicios que abarcan el asesoramiento, la planificación y la gestión patrimonial, financiera y tributaria.

Riesgos BC. La propia naturaleza de las actividades de banca privada y las especiales condiciones de su gestión determinan que estos servicios tengan un elevado riesgo de utilización con fines de BC. En la mayoría de las ocasiones, las amenazas relacionadas con el abuso de estos servicios provienen de los delitos económicos, como fraudes, delitos fiscales o malversación, pero los fondos de procedencia ilícita pueden estar ligados a cualesquiera otras categorías diferentes de delitos.

Las principales vulnerabilidades se derivan de la propia complejidad de las operaciones que supone la gestión de estos fondos y activos. Esta complejidad puede implicar la creación de estructuras legales o sociedades para un cliente o grupo de clientes y la contratación de productos financieros a nombre de tales estructuras, con la consiguiente dificultad en la identificación del titular real. También es frecuente el uso de intermediarios financieros en la realización de operaciones, lo que también incide en las dificultades prácticas en la identificación del cliente y del origen de los fondos, así como el aprovechamiento de la presencia internacional de algunas entidades en zonas de riesgo para realizar inversiones o transacciones en estos territorios. Otros factores a considerar son el propio perfil de los clientes así como los objetivos últimos de la relación de estos con el gestor (banquero) o entidad que presta sus servicios.

En general, se trata de clientes con un perfil de riesgo superior al promedio, con mayor poder adquisitivo (en ocasiones son titulares de grandes patrimonios) o con la consideración de persona de responsabilidad pública (PEP o PRP), que desean el mayor grado posible de anonimato y utilizan para ello estructuras societarias. Estos servicios ofrecen a sus clientes un trato personalizado y una gestión preferente que les permita obtener la máxima rentabilidad a fondos de cantidad elevada. No existe una referencia legal a los umbrales para la prestación de estos servicios, y generalmente, se ofrecen para gestionar patrimonios a partir de 500 mil euros, aunque los umbrales y las denominaciones de los servicios (banca Personal, banca Premium,...) pueden variar según cada entidad.

La banca privada consiste en una gestión profesional del patrimonio del cliente que se caracteriza por una prestación personalizada de servicios que abarcan el asesoramiento, la planificación y la gestión patrimonial, financiera y tributaria.

Riesgos BC. La propia naturaleza de las actividades de banca privada y las especiales condiciones de su gestión determinan que estos servicios tengan un elevado riesgo de utilización con fines de BC. En la mayoría de las ocasiones, las amenazas relacionadas con el abuso de estos servicios provienen de los delitos económicos, como fraudes, delitos fiscales o malversación, pero los fondos de procedencia ilícita pueden estar ligados a cualesquiera otras categorías diferentes de delitos.

Precisamente, al tratarse de un servicio tan personalizado supone que las instituciones prestadoras de estos servicios tengan un conocimiento más amplio del cliente, sus actividades y su perfil de riesgo, estableciendo sistemas reforzados en sus políticas de admisión de clientes y de prevención del BC/FT, mitigando así los riesgos existentes.

Sin embargo, como se ha indicado, la complejidad en las operaciones de gestión de los fondos y activos, la dificultad de identificar a los titulares reales, los elevados beneficios que pueden suponer tanto para el cliente como para el gestor y la habitualidad de operaciones e inversiones transnacionales, incluyendo en ocasiones transacciones e inversiones en las que pueden estar involucrados centros financieros internacionales, jurisdicciones *off-shore* y otros países de mayor riesgo, son elementos que determinan que los servicios financieros de banca privada mantengan un nivel de riesgo alto en materia de BC.

²⁹ Como se ha indicado, los servicios de banca privada no sólo se prestan por entidades de crédito, hay otros operadores que también prestan estos servicios o similares, aunque los mismos no incluyan la custodia de fondos.

Implicaciones prácticas de la consideración del sector de Banca Privada como sector con perfil de riesgo alto en PBC&FT:

Precios estables, sin horarios, sin permanencia



*Ver condiciones

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER FUTURE.

#una
SOLUCIÓN

endesa

BANCA

El Sepblac pone el foco en la banca privada y en las operaciones online

E. DEL POZO Madrid 29 SEP 2020 - 00:20



PUBLICIDAD



Nuevo
ID.4
Configura el tuyo o llévatelo ahora de stock



Imagen del Ministerio de Economía, del que depende el Sepblac.

La Comisión contra el Blanqueo de Capitales insta a las entidades a ser más diligentes a la hora de comunicar las operaciones sospechosas de lavado de dinero.

Las firmas especializadas **en banca privada** y las entidades de pago centran las **inspecciones realizadas por el Sepblac**. En paralelo, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias insta a las ent



Configúralo 

Ver condiciones

ÚLTIMA HORA 

18:25 Ignis, EDP, Total, Engie y Enertis se llevan la pedrea de...

Implicaciones prácticas de la consideración del sector de Banca Privada como sector con perfil de riesgo alto en PBC&FT:



AMERICAN EXPRESS
DABIZ MUNOZ
Tarjeta Platinum American Express® de metal

Vive al ritmo de **Dabiz** con Amex

Descubre cómo

REVISIÓN A FONDO

El Sepblac acorrala a las grandes fortunas con una macroinspección a la banca privada

El organismo español ha inspeccionado a fondo las entidades de banca privada para exigir mayores controles ant blanqueo y trazabilidad del dinero de sus clientes adinerados



Sede del Banco de España. (EFE)

Por Jorge Zuloaga

16/12/2019 - 05:00 Actualizado: 16/12/2019 - 14:07



Los bancos de los **grandes patrimonios** están a punto de concluir un **año muy tenso con el regulador**, que **podría acabar con una oleada de expedientes sancionadores**. Las entidades de **banca privada** llevan meses atendiendo una macroinspección liderada por el **Sepblac** (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias), con el objetivo de dar una vuelta de tuerca a sus controles ant blanqueo, según fuentes financieras consultadas por El Confidencial.

Esta institución ha puesto en marcha una **revisión horizontal del sector que mueve el dinero de las grandes fortunas**. Lo ha hecho con una máxima: no valen excusas, **no puede haber grietas legales** que aprovechen los grandes patrimonios para esconder su dinero de Hacienda o para blanquear capital ilegal.



Llega el momento de que Europa airee sus trapos sucios en el blanqueo de capitales

Nacho Alarcón. Bruselas

Fuentes consultadas alejan esta ofensiva del clima político y la posible llegada de **Unidas Podemos** al Gobierno. Respondería más bien a la línea marcada en los últimos años por la dirección del organismo, que lidera **Juan Manuel Vega**,

Finanzas

CorraBanc y Andbank forman parte de las sospechas de blanqueo de la mafia china

Un portavoz de BPA asegura que la policía española investiga ambas entidades desde hace tiempo cuando ellos "decidieron cortar" con el mafioso Gao Ping



¿Porqué es importante cumplir con la ley de PBC&FT?

➤ RIESGO REPUTACIONAL:

- ❖ A nadie le gustaría que vinculen nuestra entidad con sospechas de Blanqueo de Capitales: ¡huyen tanto los buenos como los malos clientes!

¿Porqué es importante cumplir con la ley de PBC&FT?



El entorno de cumplimiento en materia de PBC&FT en ATL Capital



Funciones principales de los empleados y agentes – Medidas de Diligencia Debida

El personal de ATL Capital tiene que cumplir con la política aprobada del sujeto obligado sobre Admisión de Cliente mediante la aplicación de las Cuatro Medidas de Diligencia Debida definidas en la Ley 10/2020:

1. Identificación formal del cliente
2. Identificación del titular real
3. Conocimiento del índole de relación con el cliente: conocer la actividad y el origen de los fondos
4. Seguimiento continuo de la relación con el cliente



Funciones principales de los empleados y agentes – Detectar y evitar la operativa sospechosa.

- ✓ En su caso, detectar mediante comportamientos inusuales de cliente y/o de sus operaciones, indicios de sospecha sobre blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
- ✓ Comunicar la operativa sospechosa mediante los cauces establecidos a los responsables PBC&FT de la empresa.

¡UN SUJETO OBLIGADO A LA LEY PBC&FT BUSCA INDICIOS DE BLANQUEO, NO CERTEZAS!



Funciones principales de los empleados y agentes – Aplicar la política de admisión de cliente

El enfoque tiene que estar dirigido al riesgo del cliente: **por actividad económica, producto o servicios de cliente** (nuevas tecnologías, facilidad identificación de los clientes del cliente, uso de **medios de pago innovadores** –criptomonedas, etc.-, **zona geográfica** (paraísos fiscales, países no cooperantes, lista GAFI, etc.), **origen de fondos, cargos públicos, reputación contrastada, cliente nuevo, experiencia adquirida con el cliente, canal de captación** (cliente directo Vs cliente captado por terceros), etc.



Á quienes comunicamos una operación sospechosa*

5.2. Procedimiento interno de comunicación de operaciones sospechosas por parte del personal y directivos al OCI

El directivo o empleado **informará por escrito** (anexo VI, Reporte de operaciones sospechosas), con **la mayor brevedad posible**, a la Unidad Técnica de PBCyFT de la existencia de una operación sospechosa, quien analizará e investigará las comunicaciones de operativa sospechosa, elaborando un informe con una propuesta de actuación concreta. En caso de detectar algún indicio, remitirá el informe al representante ante el SEPBLAC quién realizará el examen especial y decidirá sobre la pertinencia de su comunicación a las autoridades.

* Manual de PBC&FT de ATL Capital, actualizado junio 2019

Anexo **V**- Reporte de operaciones sospechosas.

atlCapital
GESTIÓN PATRIMONIOS

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Fecha operación:Oficina:.....

Nombre Cliente:Cta.Cc:.....

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA:

Contenido mínimo de una comunicación efectiva de operación sospechosa*

- Identificación de los intervinientes : nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, fotos, etc.
- Conocimiento de los intervinientes : actividad del cliente, origen de sus fondos, anterior experiencia
- Descripción de la operación objeto de la sospecha
- Indicios de blanqueo de capitales detectados en la operación comunicada
- Gestiones y comprobaciones que hemos hecho hasta la fecha con el fin de despejar las dudas acerca de la operación

* Modelo F19-1, SEPBLAC

Protección de los denunciantes

- La normativa de PBC&FT contempla que tanto la propia empresa, como, las Autoridades Públicas a las cuáles se puedan comunicar los hechos sospechosos de BC&FT, deben tomar todas las medidas posibles para proteger:
 - ✓ La revelación de la identidad del denunciante
 - ✓ Proteger al denunciante frente a cualquier amenaza o acción hostil a aquellas personas que lleven a cabo dichas Comunicaciones.



La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas normales Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

1. Identificación formal y del titular real con carácter previo a la celebración del contrato.
2. Información sobre el ejercicio por el cliente, el titular real, o sus familiares o allegados de funciones públicas importantes en el extranjero actualmente o en los dos años anteriores (PEP's).
3. Índole o propósito de la realización del negocio y del establecimiento de la relación de negocio con ATL Capital.
4. Se recabará información a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial, y adoptar medidas dirigidas a comprobar razonablemente la veracidad de dicha información. Esta medida será siempre la visita del comercial al cliente.
5. Verificación contra las listas de sanciones de todos los intervinientes en la relación de negocio.
5. Seguimiento de la realización de negocios con el cliente.
6. Revisión de la documentación cada 3 años.
7. Previo análisis del riesgo de la operación y constatación por escrito de haberlo realizado.

La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas reforzadas de Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

1. Revisión anual de la documentación del cliente.
2. Obtención de todo tipo de documentación o información adicional sobre el propósito e índole de la relación de negocios.
3. Obtención de documentación o información adicional sobre el origen de los fondos y patrimonio. A modo de ejemplo, se podrán solicitar los siguientes documentos:

Origen de fondos/Patrimonio	Documentación
Alquileres	Copia de los contratos de alquiler
Trabajo/Pensiones	Copia de los contratos de trabajo/Extracto de la entidad en la que la cobran
Inversiones financieras	Extracto con los movimientos de compra y venta de valores mobiliarios

4. Obtener documentación o información sobre el propósito de las operaciones.
5. Obtener autorización directiva para establecer la relación de negocio.
6. Verificación contra las listas de sanciones de todos los intervinientes en la relación de negocio, incluidos los representantes o autorizados si existiesen.
7. Realizar un seguimiento reforzado de la relación de negocio, incrementando el número y frecuencia de los controles aplicados y seleccionando patrones de operaciones para examen. Se realizará en este caso, además de la revisión diaria de operaciones, una revisión mensual.

La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas reforzadas de Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

8. Examinar y documentar la congruencia de la relación de negocios o de las operaciones con la documentación e información disponible sobre el cliente.
9. Examinar y documentar la lógica económica de las operaciones. Este examen será realizado en primera instancia por el comercial. Existirá un segundo control que realizará la Unidad Técnica de PBCyFT en la revisión diaria y mensual de las operaciones.
10. Exigir que los pagos o ingresos se realicen en una cuenta a nombre del cliente, abierta en una entidad de crédito domiciliada en la Unión Europea o en países terceros equivalentes.

La política de admisión de cliente de ATL Capital

Cuando tenemos que aplicar medidas reforzadas:

- Clientes residentes o que tengan relaciones de negocio u operaciones en países de riesgo, incluyendo aquellos países para los que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) exija la aplicación de medidas reforzadas.
- Sociedades cuya estructura accionarial y de control no sea transparente o resulte inusual o excesivamente compleja.
- Sociedades de mera tenencia de activos.
- Relaciones de negocio y operaciones en circunstancias inusuales.
- Relaciones de negocio y operaciones con clientes que empleen habitualmente medios de pago al portador.
- Relaciones de negocio y operaciones ejecutadas a través de intermediarios.
- Las sociedades cuyo capital no sea suficiente para la realización de las actividades que proyecta, salvo que sus fuentes de financiación sean conocidas.
- Las PRPsa (“PRP” o “PRPs”), en los términos y con el alcance previstos en la LPBC.
- Los residentes en España que pretendan realizar operaciones, total o parcialmente, con fondos procedentes de paraísos fiscales u otros territorios de riesgo o en países donde existen organizaciones criminales.
- Personas o entidades relacionadas con la producción o distribución de armas y otros productos similares.

La política de admisión de cliente de ATL Capital

4 Prevención del Blanqueo de Capitales.
Casos Prácticos



Algunos ejemplos Origen de los fondos / patrimonio

Herencia	<ul style="list-style-type: none"> • Importe recibido. • Relación personal. • Fecha adjudicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento notarial. • Escritura de adjudicación y aceptación. • Impuestos (modelo 650).
Juego/lotería	<ul style="list-style-type: none"> • Importe del premio. • Cuándo se ha recibido, cómo y dónde. • Datos del organizador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del décimo/boleto . • Extracto bancario indicando ingreso premio. • Noticias en los medios.
Donación	<ul style="list-style-type: none"> • Importe total y fecha. • Datos del donante. • Motivos / Relación personal. • Origen de los fondos del donante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de donación. • Impuestos (modelos 651). • Origen del Patrimonio del donante: Documentos notariales, IRPF, imp. Patrimonio, impuesto sociedades (modelo 200).
Actividad por cuenta propia o ajena	<ul style="list-style-type: none"> • Autodeclaración. • Ingresos aproximados anuales. • Profesión. • Sector de actividad y empresa. • Antigüedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nómina o pensión. • IRPF. • Abono reflejado en extracto bancario indicando nómina/pensión. • Vida Laboral. • Autónomos. Modelos: 303, 390, 111 y 190 o asimilados.
Actividad empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Cifra de negocio. • Sector actividad. • Antigüedad. • Indicar si es patrimonial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estados contables. • Último I. de Sociedades (Modelos 200 y 202). • IRPFs (empresarios personas físicas). • Intrastat 349. • Modelo 347 cobros y pagos > 3.000 EUR.

Caso práctico:

empresa
conocida,
'fuera de
cualquier
sospecha'



The screenshot shows the website elEconomista.es. The top navigation bar includes links for Mercados y Cotizaciones, Ibex 35, M.Continuo, ESG, Empresas, Economía, Tecnología, EcoUrban, EcoRetail, Opinión, and Podcasts. Below this, a secondary navigation bar lists various sectors: Alimentación, Energía, Finanzas, Construcción, Sanidad, Telecom, and Transporte. The main content area features a GoDaddy advertisement with the text: "Todo lo que sube, sube. Sube tu negocio. Elige tu dominio, construye tu web y promociónala. Nosotros te ayudamos." Below the ad is a news article titled "Detenida la cúpula de Vitaldent: el fraude rondaría los 10 millones de euros" under the sub-header "Empresas y finanzas". A small note below the title reads: "La compañía exigía cerca del 10% en metálico a los franquiciados". Below the article title is a photograph of a Vitaldent storefront. To the right of the article is another GoDaddy advertisement with the same text and a button that says "EMPIEZA YA >".

Caso práctico: empresa conocida, ‘fuera de cualquier sospecha’

- Grupo empresarial conocido y de prestigio.
- 350 franquicias bajo su marca.
- OPERATIVA:
 - Ingresos en efectivo.
 - Compra de bienes de lujo (1 avión y 35 coches de lujo).

Caso Vitaldent: detenida la cúpula por presunto fraude fiscal y blanqueo de capitales



La Policía arresta a una docena de directivos, entre ellos el presidente y el vicepresidente, y registra la sede central de una empresa que ha sido considerada marca España

https://www.elconfidencial.com/espana/2016-02-16/detenida-cupula-vitaldent-franquiciados-fraude-fiscal-blanqueo-capitales_1152827/

Caso práctico: fondos de origen sucio

Detenidos once presuntos miembros de una organización de blanqueo de capitales



Detenidos once presuntos miembros de una organización de blanqueo de capitales

TARIFA (CÁDIZ), 31 Ago. (EUROPA PRESS) - La Guardia Civil de la Compañía de Tarifa (Cádiz) ha detenido a los once presuntos miembros de una organización criminal dedicada al blanqueo de capitales procedente del narcotráfico, que ha sido desarticulada, y que llegó a blanquear casi un millón de euros (988.000 euros).

fondos de origen sucio: la 'radiografía del caso'

KYC

- Grupo familiar.
- Sin actividad clara.
- Residencia en urbanizaciones de lujo.
- Múltiples cuentas.
- Sociedades del grupo familiar también clientes.
- Hostelería.

fondos de origen sucio: la 'radiografía del caso'

OPERATIVA

- Ingresos en efectivo.
- Pagos entre familiares.
- Prestamos personales.
- Prestamos hipotecarios. Amortizaciones anticipadas.
- Salidas de fondo decoración negocios.
- Saldos en cuentas con crecimiento exponencial.

TIPO DE INFRACCIÓN:

MUY
GRAVE

- El incumplimiento del deber de comunicación previsto en el artículo 18, cuando algún directivo o empleado del sujeto obligado hubiera puesto de manifiesto internamente la existencia de indicios o la certeza de blanqueo.
- El incumplimiento de la obligación de colaboración cuando medie requerimiento escrito de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
- El incumplimiento de la prohibición de revelación a terceros o al propio interesado sobre las sospechas de blanqueo.
- El incumplimiento doloso de la obligación de congelar o bloquear los fondos, activos financieros o recursos económicos de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados.
- El incumplimiento doloso de la prohibición de poner fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados.
- Etc.

SANCIÓN PREVISTA:

SANCIONES PARA EL PROPIO SUJETO OBLIGADO (LA EMPRESA):

a) Multa cuyo importe mínimo será de 150.000 euros y cuyo importe máximo ascenderá hasta la mayor de las siguientes cifras: el 10 por ciento del volumen de negocios anual total del sujeto obligado, el duplo del contenido económico de la operación, el quintuplo del importe de los beneficios derivados de la infracción, cuando dichos beneficios puedan determinarse o 10.000.000 euros.

b) Amonestación pública.

c) **Tratándose de entidades sujetas a autorización administrativa para operar, la suspensión temporal o revocación de ésta.**

ADICIONALMENTE, sanciones previstas para quienes, ejerciendo en el mismo cargos de administración o dirección, fueran responsables de la infracción:

a) Multa a cada uno de ellos por importe de entre 60.000 y 10.000.000 euros.

b) Separación del cargo, con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de las sujetas a esta ley por un plazo máximo de diez años.

c) Amonestación pública.

TIPO DE INFRACCIÓN:

SANCIÓN PREVISTA:

GRAVE

- El incumplimiento de obligaciones de identificación formal, de identificación e información del titular real, de la obligación de obtener información sobre el propósito e índole de la relación de negocios, y del incumplimiento de la obligación de aplicar medidas de seguimiento continuo a la relación de negocios con el cliente.
- El incumplimiento de la obligación de aplicar medidas de diligencia debida a los **clientes existentes**.
- El incumplimiento de la obligación de aplicar medidas reforzadas de diligencia debida, en los términos que establece la ley (clientes y/o operaciones de riesgo superior de promedio).
- El incumplimiento de la obligación de examen especial de la operación con el cliente cuando ella presenta indicios de sospecha.
- El incumplimiento de la obligación de abstención de ejecución de la operación sospechosa.
- Etc.

SANCIONES PARA EL PROPIO SUJETO OBLIGADO (LA EMPRESA):

a) Multa cuyo importe mínimo será de 60.000 euros y cuyo importe máximo podrá ascender hasta la mayor de las siguientes cifras: el 10 por ciento del volumen de negocios anual total del sujeto obligado, el tanto del contenido económico de la operación, más un 50 por ciento, el triple del importe de los beneficios derivados de la infracción, cuando dichos beneficios puedan determinarse, o 5.000.000 euros. A los efectos del cálculo del volumen de negocios anual, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.2.

b) Amonestación pública.

c) Amonestación privada.

d) Tratándose de entidades sujetas a autorización administrativa para operar, la suspensión temporal de ésta.

ADICIONALMENTE, sanciones previstas para quienes, ejerciendo en el mismo cargos de administración o dirección, fueran responsables de la infracción:

a) Multa a cada uno de ellos por un importe mínimo de 3.000 euros y máximo de hasta 5.000.000 euros.

b) Amonestación pública.

c) Amonestación privada.

d) Separación del cargo, con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de las sujetas a esta ley por un plazo máximo de cinco años.

¡Muchas gracias!

Vassileios Karagiorgos

DGE Compliance – DGE Bruxelles Consulting Group

Consultor PBC&FT – Experto Externo SEPBLAC

v_karagiorgos@dge.es